

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba**

Núm. 6.429/2011

Por el presente se hace público el Decreto 76/2011, dictado por esta Alcaldía con fecha 15 de junio de 2011:

"En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 43 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he resuelto reservar las áreas de Hacienda y Obras Públicas a la Alcaldía, y conferir las siguientes delegaciones a favor de los Sres. Concejales que se señalan:

- Cultura y Festejos: D^a Benita Martínez Vigorra.
- Empleo, Industria y Comercio: D^a. Josefa Vioque Zamora.

- Agricultura, Ganadería, Urbanismo y Conservación: D. Juan Miguel Torralbo Vioque.

- Educación, Igualdad, Bienestar Social y Salud: D^a Eulalia María Cepas Rubio.

- Deportes y Juventud: D^a Ana Isabel Torralbo Higuera.

- Turismo y Medio Ambiente: D. Manuel Ubaldo Fernández González.

Dichas delegaciones implican la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes.

Dése cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, notifíquese a los interesados y envíese al B.O.P., para su publicación".

Villanueva de Córdoba, 21 de junio de 2011.- El Alcalde, Francisco Javier Arenas Vacas.